

## Comentario de actualidad

El 3 febrero de 1983 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la adición al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se reconoció el derecho de toda persona a la protección de la salud.

El objeto de este derecho no sólo es la ausencia de enfermedades, sino el goce efectivo de un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la sociedad. Desde esta perspectiva, el derecho a la protección a la salud incluye, en opinión de José Manuel Freire, tanto el acceso a los servicios personales de salud, atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, así como a los servicios de carácter general o de salud pública que tienen que ver, como afirma Carlos Santos-Burgoa, con una amplia área de la sociedad, como el entorno de los lugares de residencia y de ocupación de las personas, además del medio físico en que se ubican y desenvuelven. El derecho a la protección a la salud tiene implícito, entonces, a aquél a un medio ambiente sano.

En este contexto constitucional, la contingencia sanitaria suscitada con motivo del reciente brote epidémico plantea nuevos desafíos, tanto para el Estado mexicano como para su sociedad, cuya tipología y envergadura son difíciles de percibir a tan corto plazo. Sin embargo, uno de ellos tendrá, por fuerza, que ver con el mejoramiento las condiciones sanitarias de los entornos habitacionales, laborales y, en general, del medio ambiente de los seres humanos. Para los diferentes órdenes de gobierno, ello implicará la revisión de las normas que nos constriñen ceñir nuestra conducta a determinados supuestos y de los procedimientos para

hacer efectivos tales mandatos; también importará el diseño e implementación de políticas públicas efectivas que generalicen las condiciones sanitarias del medio ambiente que estimulen, de manera corresponsable, el adecuado desarrollo para bienestar de las personas.

En el libro *The pasteurization of France*, Bruno Latour analiza el impacto que produjo el trabajo del científico francés en la sociedad de su tiempo, y describe la tendencia social a reproducir la forma de vida del laboratorio de Pasteur, para tomar las medidas que permitan controlar los microbios en otros sitios. Ello impulsó la transformación de las condiciones sanitarias derivadas de la industrialización, no sólo en Francia sino en buena parte del continente europeo, y consistió en modificaciones tan simples como introducir luz y ventilación en las habitaciones o evitar que el agua se estancara. No es menor el efecto que produjeron tales innovaciones, Antonio Azuela destaca que ese cambio de condiciones sanitarias fue, precisamente, uno de los pilares del Estado de bienestar, tal como lo conocemos.

Toda proporción guardada, nuestro país tiene ante él una oportunidad similar de modificar los patrones que han impedido, a la fecha, el goce efectivo de las condiciones sanitarias óptimas del entorno, para el adecuado desarrollo y bienestar de ésta y de las futuras generaciones.

Fidel García, miembro del Comité Editorial